JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 11 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0035100

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso., libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía en contra de JHOANNA PINZON JOYA, EVENING JOHANA TAQUEZ RONCANCIO Y YURY ANDREA SEGURA IBAGON, para que en el término legal de cinco días le paguen a GILBERTO GOMEZ SIERRA., las siguientes sumas de dinero;

1. La suma de $2.000.000.oo por concepto del capital representado en la LETRA DE CAMBIO, aportada como base de la ejecución.

2. Más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, desde el 12 de enero de 2018 y hasta que se realice el pago.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.-

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

El Sr. GILBERTO GOMEZ SIERRA actúa en causa propia.

Notifíquese (2)

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 84 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario
12 NOV. 2021